



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R. 336.7 Fecha: 19 FEB. 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 003 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 19 FEB. 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 002-2019-CAFED/GG, recepcionado el 14 de enero de 2019, emitido por la Gerencia General del CAFED, el Informe Nº 325-2019-GRC/GA-ORH de fecha 06 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum Nº 210-2019-GRC/GAJ de fecha 12 de febrero de 2019 y el Memorándum Nº 219-2019-GRC/GAJ de fecha 15 de febrero de 2019, ambos emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 233-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1440, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9º del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Decreto Legislativo Ley Nº 1436, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 04/GR;

Que, mediante el Oficio Nº 002-2019-CAFED/GG, recepcionado el 14 de enero de 2019, el Gerente General del CAFED, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Callao, la transferencia presupuestal el monto de S/ 812 546,76 soles, para financiar (06) Plazas de Gerentes Régimen 728, las mismas que se encuentran previstas en el Cuadro de Asignación del CAFED;



Que, mediante el Informe N° 325-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 06 de febrero de 2019, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, emite opinión técnica respecto a la transferencia presupuestal para gasto de personal en planilla bajo el régimen laboral 728, indicando que esta Oficina se encarga de realizar la formulación de los gastos de planilla como unidad ejecutora. Las otras unidades ejecutoras realizan su propia formulación y sustentan ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N° 210-2019-GRC/GAJ, de fecha 12 de febrero de 2019, emite opinión respecto a la transferencia presupuestal para gasto de personal en planilla bajo el régimen laboral 728, indicando que la Ley N° 29775 establece de manera expresa que el Gobierno Regional del Callao debe atender los gastos del personal de planilla del CAFED; por lo que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que corresponde al Gobierno Regional del Callao en aplicación a la normativa de presupuesto, deberá evaluar el mecanismo a emplearse a fin de proceder con lo solicitado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 219-2019-GRC/GAJ, de fecha 15 de febrero de 2019, amplía su opinión respecto a la transferencia presupuestal para gasto de personal en planilla bajo el régimen laboral 728, indicando que la Ley N° 29775 establece de manera expresa que el Gobierno Regional del Callao debe atender los gastos del personal de planilla del CAFED, por lo que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberá realizar las acciones correspondientes;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 "Gastos de Personal" de la Ley 29775,..." El personal técnico y administrativo que presta servicios en el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) es también remunerado por el Gobierno Regional del Callao y de preferencia pertenece al cuadro de asignación de personal (CAP) correspondiente. Dicho personal es sometido a evaluación por el Director General. Excepcionalmente, previo sustento técnico y económico y a propuesta de la Dirección General, el Cafed-Callao puede proponer al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la contratación de los profesionales especializados en la ejecución de los respectivos programas y solo por el tiempo de su ejecución. El pago de sus remuneraciones lo asume el Gobierno Regional del Callao conforme al primer párrafo del presente artículo";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el informe del visto, informa que por tener incidencia presupuestal, resulta procedente que la Unidad Ejecutora 001 Región Callao transfiera el monto de S/ 812 547,00 soles;

El presente acto Administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora 303 CAFED; por lo que, es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 303 CAFED, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
			CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

003

Monto
(En soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION CALLAO	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			812 547.00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/	812 547.00
			=====

A LA:

Monto
(En soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	303	CAFED
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA

GASTOS CORRIENTES.			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			812 547.00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/	812 547.00
			=====



ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N.º 5863 Fecha: 19 FEB. 2019

